

0624-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las siete horas con cinco minutos del diecinueve de marzo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNION COSTARRICENSE DEMOCRATICA en el cantón TURRUBARES de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º08-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNION COSTARRICENSE DEMOCRATICA** celebró el día dos de marzo del año dos mil veinticinco, la asamblea del cantón **TURRUBARES**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTON TURRUBARES**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
207400562	TIFANY FALLAS MORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
107700498	JOSE FREDDY MENA SANDI	SECRETARIO PROPIETARIO
205190805	MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ PEREZ	TESORERO PROPIETARIO
111830875	MAURICIO MENA TREJOS	PRESIDENTE SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
206080300	BERENICE ESTHER TIJERINO PEREZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
207400562	TIFANY FALLAS MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
111830875	MAURICIO MENA TREJOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
205190805	MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
107700498	JOSE FREDDY MENA SANDI	TERRITORIAL PROPIETARIO
117610817	KRISLEY MARIA ARAYA BETETA	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIA: **No** procede es este acto, la acreditación de los nombramientos de los señores Krisley María Araya Beteta, cédula de identidad n.º117610817 y Olivier Ortega Zamora, cédula de identidad n.º601780375, en los cargos de secretaria y tesorero suplentes,

en razón de que su elección no estaba incluida como punto de agenda, de acuerdo a la convocatoria a la asamblea y el comprobante de solicitud de asamblea (*documento digital*) n.º01809-2025 del dieciocho de febrero de dos mil veinticinco, recibidos por este Departamento, situación que fue referenciada por el delegado fiscalizador, según se desprende de la observación incluida en el informe *“Se hace la observación a la encargada de que en agenda no se especifica el nombramiento de la suplencia de la secretaria y la tesorería como si se indica en el caso de la presidencia”*.

Para subsanar la inconsistencia supra, deberá la agrupación política realizar la designación de esos cargos en una nueva asamblea cantonal, siendo necesario el cumplimiento del principio de paridad señalado en el artículo tres del reglamento de cita.

Se encuentran vacantes los cargos de secretario y tesorero suplente.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **UNION COSTARRICENSE DEMOCRATICA**, se encuentra vigente hasta el día cuatro de mayo del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/egs

C.: Expediente n° 264-2018, partido UNION COSTARRICENSE DEMOCRATICA
Ref., No. S: 2524-2025